



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 23-0147 PH

Fecha de radicación: 5/12/2023

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-02-0367-0018-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-31481
DIRECCION DEL PREDIO: CARRERA 45 #64-49
BARRIO: LA FLORESTA
PROPIETARIO(s): CONSTANTINO ACEVEDO PEREZ,
AREA DEL PREDIO: 180,72 m²
AREA DE ACTIVIDAD: Residencial Tipo 1
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: Actualización Tipo 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 151,55 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO N.º 101: Con nomenclatura de acceso CARRERA 45 # 64 - 53

Posee un área privada construida de 65,00m², un área privada libre 47,95m². Área Privada total de 112,95m².

PARQUEADERO: Con nomenclatura de acceso CARRERA 45 # 64 - 51

Posee un área privada construida de 11,35m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 11,35m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso

Posee un área privada construida de 75,20m², un área privada libre 22,40m². Área Privada total de 97,60m².

Tiene Licencia de Construcción en modalidad de Ampliación Modificación N. 68001-2-13-0711, expedida el día 22 de junio de 2015, por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga a cabeza de la Ing. . Boletín de Nomenclatura N.º 14-0860NM de fecha 15 de octubre de 2014 por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Ingrid Vanessa Esteban Blanco

Matrícula A16212019-1098771748

Se expide en Bucaramanga, el 9 de febrero de 2024

Arq. Rene Garnica Castillo

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga (Provisionalidad)

VC

Arq. Berenice
Moreno Gómez

Recibi

Oswald Perce

91.233.887 B/ga

Feb 9 de 2024.

COPIA